

INFORME SECRETARIAL: Sesquilé, C/marca, 8 de febrero de 2021; al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informando que venció en silencio el término de emplazamiento en el Registro Nacional de Personas emplazadas. Sírvase proveer.


GILMA INÉS ORJUELA MALDONADO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SESQUILÉ

Correo electrónico: jprmpalsesquile@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 5 No. 5-14 Casa Santander – Cel: 3176454379

Once (11) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO : 2573640890012020-00005-00
PROCESO : EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: ALBEIRO ANTONIO HERNÁNDEZ
DEMANDADO: ISRAEL MARTÍNEZ GONZÁLEZ

Habiendo transcurrido en silencio el término establecido para el emplazamiento de persona que debe ser notificada personalmente ISRAEL MARTÍNEZ GONZÁLEZ, sin que el ejecutado haya comparecido a notificarse, procede el Despacho a designarle curador Ad- litem para su representación.

De conformidad a lo normado en los artículos 48, 108 y 293 del Código General del Proceso, la designación de curador ad litem recae en el abogado Dr. Nelson Uriel Kobayo López, el nombramiento es de forzosa aceptación. Una vez tome posesión del cargo, proceda a notificarse del mandamiento de pago.

Indíquesele al abogado que el nombramiento es de forzosa aceptación, quien desempeñara el cargo en forma gratuita como defensor de oficio. Numeral 7 del Art. 48 del CGP. **OFICIAR tramítense por Secretaría.**

De otra parte, se requiere al demandante para que dé cumplimiento a la notificación del acreedor hipotecario ordenada en auto precedente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


MARLYN PAOLA CABRERA RIVAS
Juez

El auto que antecede se notifica, por anotación en estado electrónico No 005 del 12 de febrero de 2021 en el micro sitio web y la cartelera del juzgado por el término de un (1) día. GILMA INES ORJUELA MALDONADO- Secretaria.